

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 125

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE EL DESIGNE A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO COMPAREZCA EN ESCRITURA PUBLICA, ADQUIRIENDO MEDIANTE COMPRA DIRECTA O POR EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL DE EXPROPIACION FORZOSA UNA ESTRUCTURA , PROPIEDAD DE CARMEN M. COSME JIMENEZ, LOCALIZADA EN LA AVENIDA PONCE DE LEON NUM. 180, INTERIOR, COMUNIDAD SABANA, EN GUAYNABO, PUERTO RICO.

POR CUANTO : Carmen M. Cosme Jiménez es dueña en pleno dominio de una estructura residencial, localizada en la Ave. Ponce de León 180, Interior, Comunidad Sabana, Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO : El Municipio de Guaynabo tiene interés en adquirir dicha propiedad para la construcción del Proyecto Villa Concepción, Fase II.

POR CUANTO : Dicha estructura fue valorada en DIEZ MIL TRESCIENTOS (\$10,300.00) DOLARES, por el Tasador General Certificado Ing. Raimundo Marrero Otero, con Licencia EPA Núm. 780.

POR CUANTO : Es requisito indispensable de Ley que esta Asamblea autorice al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo, o al funcionario que él designe, a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa; y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, con el fin de efectuar la ya mencionada transacción, por la suma de DIEZ MIL TRESCIENTOS (\$10,300.00) DOLARES, según tasación de fecha 19 de junio del 2000 y aprobada por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM), mediante comunicación a esos efectos de fecha de 24 de octubre del 2000.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2000.

Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a comparecer en escritura pública cuando la transacción sea mediante compra directa; y de no poder efectuarse dicha negociación, continuar con los procedimientos de expropiación forzosa, a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, adquiriendo de Carmen M. Cosme Jiménez la estructura localizada en la Ave. Ponce de León Núm. 180, Interior, Comunidad Sabana, en Guaynabo, Puerto Rico. Dicha estructura está enclavada en terrenos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La finca principal está inscrita al Folio 212, del Tomo 16, Finca Número 212, inscripción segunda.

La descripción de la estructura es la siguiente:

Se compone de una estructura residencial, construida en madera, con cimientos en hormigón y bloques empañetados por afuera; el techo es

de planchas de acero galvanizado, sobre estructura de madera. Tiene un área de vivienda aproximada de 441 pies cuadrados, con un balcón de 46 pies cuadrados. No hay facilidades sanitarias. La edad cronológica estimada es de 15 años.

Sección 2da. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que él designe a efectuar la ya mencionada compraventa, mediante compra directa o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa, por el precio de DIEZ MIL TRESCIENTOS (\$10,300.00), DOLARES, conforme a la tasación realizada y la correspondiente aprobación por el Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM) de 24 de octubre del 2000.

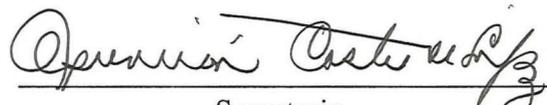
Se autoriza, además, al Honorable Alcalde a pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Honorable Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

Sección 3ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

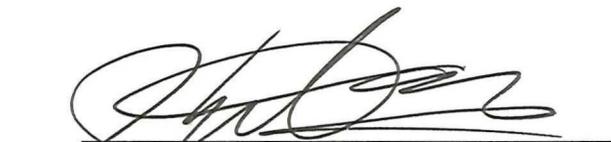


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 11 de diciembre del 2000.



Alcalde



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

CERTIFICACION

YO, SRA, ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 125, Serie 2000-2001, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de noviembre de 2000.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons:

Milagros Pabón
Carmen Delgado Morales
Francisco Nieves Figueroa
Maggie Ginés Montalvo
Carlos M. Santos Otero
Julio Vega Rosario

Guillermo Urbina Machuca
Juan A. Martínez Cintrón
Luis Carlos Maldonado Padilla
Lillian R. Jiménez López
Wilfredo Miranda Irlana
Ramón Ruiz Sánchez

Votos abstenidos de los Hons.

Elsie Droz Rodríguez

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 11 de diciembre de 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 11 días del mes de diciembre del año 2000.


Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal

P.O. Box 7885, Guaynabo, Puerto Rico 00970. Tel. 720-4134 Ext. 3601 /Fax 790-1616